



E L R E Y.

La religiosa escrupulosidad con que he procurado y procuraré mantener la alianza que contraté con la República Francesa, y los vínculos de amistad y buena inteligencia que subsisten felizmente entre los dos países, y se hallan cimentados por la analogía evidente de sus mútuos intereses políticos, han excitado los zelos de algunas Potencias, particularmente desde que se ha celebrado la nueva coalicion, cuyo objeto mas que el aparente y quimérico de restablecer el orden, es el de turbarle, despotizando á las naciones que no se prestan á sus miras ambiciosas.

Entre ellas ha querido señalarse particularmente conmigo la Rusia, cuyo Emperador no contento con arrogarse títulos, que de ningun modo pueden corresponderle, y de manifestar en ellos sus objetos, tal vez por no haber hallado la condescendencia que esperaria de mi parte, acaba de expedir el decreto de declaracion de la guerra, cuya publicacion sola basta para conocer el fondo de su falta de justicia. Dice así traducido literalmente:

„Nos Pablo Primero por la gracia de Dios, Emperador y Autocrator de todas las Rusias &c. &c. &c. hacemos saber á todos nuestros fieles vasallos. Nos, y nuestros Aliados hemos resuelto destruir el Gobierno anárquico é ilegítimo que actualmente reyná en Francia, y en conseqüencia dirigir contra él todas nuestras fuerzas. Dios ha bendecido nuestras armas, y ha coro-

nado hasta todas nuestras empresas con la felicidad y la victoria.

Entre el pequeño número de Potencias extranjeras, que aparentemente se han entregado á él, pero que en la realidad estan inquietas á causa de la venganza de este Gobierno abandonado de Dios, y que se halla en las últimas agonías, ha mostrado la España mas que todas su miedo ó su sumision á la Francia, á la verdad, no con socorros efectivos, pero sí con preparativos para este fin. En vano hemos empleado todos los medios para hacer ver á esta Potencia el verdadero camino del honor y de la gloria, y que lo emprendiese unida con nosotros: Ella ha permanecido obstinada en las medidas y errores que la son perniciosos á ella misma: por lo que nos vimos al fin obligados á significarla nuestra indignacion, mandando salir á su Encargado de negocios de nuestra Corte y Estados; pero habiendo sabido ahora que nuestro Encargado de negocios el Consejero Butzow ha sido tambien forzado á alejarse de los Estados del Rey de España en un cierto término que se le ha fixado, consideramos esto absolutamente como una ofensa á nuestra Magestad, y le declaramos la guerra por la presente publicacion; para lo qual mandamos que se sequestren y confisquen todos los Barcos mercantes españoles que se hallen en nuestros puertos, y que se envíe la orden á todos los Comandantes de nuestras fuerzas de mar y tierra que obren ofensivamente en todas partes contra todos los vasallos del Rey de España.

Dado en Petershof el quince de Julio en el año mil setecientos noventa y nueve del nacimiento de Christo, y en el tercero de nuestro reynado: firmado en el original por la mano propia de S. M. Imperial. — Pablo.”

He visto sin sorpresa esta declaracion, porque la conducta observada con mi Encargado de negocios, y

otros procedimientos no menos extraños de aquel Soberano, me anunciaban hacia tiempo que llegaría este caso. Así en haber ordenado al Encargado de negocios de Rusia el Consejero Butzow la salida de mi Corte y Estados, tuvo mucha menor parte el resentimiento, que las consideraciones imperiosas de mi dignidad.

Conforme á estos principios me hallo muy distante de querer rebatir las incoherencias del manifiesto Ruso, bien patentes á primera vista, y lo que hay en él de ofensivo para mí y para todas las Potencias soberanas de Europa; y como que conozco la naturaleza del influxo que tiene la Inglaterra sobre el Czar actual, creeria humillarme si respondiese al expresado manifiesto, no teniendo á quien dar cuenta de mis enlaces políticos sino al Todopoderoso, con cuyo auxilio espero rechazar qualquiera agresion injusta, que la presuncion y un sistema de falsas combinaciones intenten contra mí y contra mis vasallos, para cuya proteccion y seguridad he tomado y tomo aun las más eficaces providencias; obligándome á declarar la guerra por mi Real Decreto de 9 del corriente comunicado á mi Consejo Supremo de la Guerra: y en su consecuencia he resuelto que se declare y publique en esta Corte contra la Rusia, sus posesiones y habitantes, y que se circulen las providencias y órdenes que correspondan y conduzcan á la defensa de mis dominios y amados vasallos, y á la ofensa del enemigo; prohibiendo como prohibo todo comercio, trato y comunicacion entre mis súbditos y los del Emperador de Rusia, baxo las graves penas expresadas en las Leyes, Pragmáticas y Reales Cédulas libradas con semejantes motivos, que han de comprehender á todos mis vasallos y habitantes en mis Reynos y Señoríos, sin excepcion de persona alguna por privilegiada que fuere; siendo mi Real ánimo que con la mayor brevedad po-

sible llegue á noticia de mis vasallos esta declaracion de guerra, así para que puedan preservar sus intereses y personas del insulto de los Rusos, como para que se dediquen á incomodarlos por medio de armamentos en corso y por todos los demas que permite el derecho de la Guerra; debiendo al mismo fin los Capitanes y Comandantes Generales hacer promulgar esta Cédula en las capitales, en las cabezas de Partido, en las plazas, puertos y demas pueblos de la comprehension de su respectivo mando por los Comandantes ó Xefes de las armas, ó de las Justicias donde no los hubiere. Dada en San Ildefonso á once de Setiembre de mil setecientos noventa y nueve. = YO EL REY. = Antonio Cornel.

Es copia á la letra de la Cédula original que para en la Secretaría del Consejo Supremo de la Guerra de mi cargo.

Juan Jbáñez de la Península.